MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA
DISTRITO DOS DE POLICIA ALTO MAGADALENA CUNDINAMARQUÉS

Nro. GS-2026- / DISPO-ESTPO 13.0

Girardot, 17 de noviembre de 2026

Señor (a)
ANONIMO
Casilla electrónica: notiene@gmail.com
Girardot, Cundinamarca

Asunto: respuesta ticket No.1016911-20261104.

Atendiendo la solicitud registrada en el aplicativo Sistema de Información de Peticiones, Quejas y Reclamos y Sugerencias (SIPQRS) de la Policía Nacional, bajo el consecutivo relacionado en el asunto, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 04122 de 2024, mediante la cual se reglamenta el Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano; de manera atenta y respetuosa me dirijo a usted, con el propósito de brindar respuesta a su petición con radicado institucional especificado en el asunto:

En atención a la petición anónima mediante la cual se informa sobre un presunto expendio de sustancias estupefacientes en un establecimiento denominado "La Punta del Palo", ubicado, según lo manifestado, en inmediaciones de la plaza de mercado del municipio de Girardot, el Distrito de Policía Alto Magdalena se permite informar que la Policía Nacional recibe y valora la información suministrada por la ciudadanía, en cumplimiento de la misión constitucional prevista en los artículos 2 y 218 de la Constitución Política, orientada a garantizar las condiciones necesarias para la convivencia y la seguridad ciudadana.

Respecto de la solicitud de verificación e intervención por parte de las autoridades, se informa que la Policía Nacional desarrolla permanentemente actividades de vigilancia, prevención y control dentro de las competencias establecidas en la Ley 1801 de 2016, encaminadas a la protección de las categorías jurídicas de la convivencia, entre ellas la seguridad y la tranquilidad pública. No obstante, la información aportada en la petición no permite establecer con exactitud la dirección o ubicación precisa del establecimiento referido, circunstancia que limita la individualización del lugar mencionado. En ese sentido, si el peticionario o cualquier ciudadano cuenta con información complementaria, como dirección exacta, nombre o razón social del establecimiento, fotografías, videos, documentos u otros elementos que permitan contextualizar de manera objetiva y precisa los hechos expuestos, podrá ponerla en conocimiento de las autoridades competentes, toda vez que estos insumos facilitan la orientación de las actuaciones que legalmente correspondan.

Por lo anterior, la Policía Nacional reitera su compromiso permanente con la atención de

los requerimientos ciudadanos y continuará desarrollando las acciones propias de su función constitucional y legal para contribuir al mantenimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana. Ante cualquier situación que requiera atención inmediata, podrá comunicarse a través de la línea de emergencia 123 o al abonado celular 3219390767 de la Central de Comunicaciones de la Estación de Policía Girardot.

Finalmente, en nombre de la Policía Nacional, le manifestamos nuestro agradecimiento por la información suministrada, toda vez que, como entidad al servicio de los ciudadanos por mandato constitucional, nuestra misionalidad no se limita a la simple prestación de un servicio público, sino que busca brindar una atención adecuada, con calidad y respeto hacia nuestra comunidad. De igual forma, estaremos realizando seguimiento permanente a la gestión adelantada con ocasión de su requerimiento, toda vez que sus observaciones nos permiten adoptar acciones de mejora en la prestación del servicio de Policía y en el tratamiento de las quejas y reclamos, garantizando el respeto de los derechos fundamentales a la presunción de inocencia, el buen nombre, la intimidad, la honra, el hábeas data y el debido proceso. Asimismo, se le recuerda que puede realizar la consulta y seguimiento en línea de sus peticiones a través de los canales institucionales autorizados, en cumplimiento del "Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano", establecido en el artículo 40 de la Ley 2196 de 2022.

Atentamente,

Teniente Coronel, **GUSTAVO ADOLFO CELY DIAZ (E)**
Comandante Distrito Dos de Policía Alto Magdalena Cundinamarqués

Calle 22 N. 1 – 59 Barrio San Antonio
Teléfonos: 321 9390767
decun.daltomag@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA